



**INSTRUYE PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DE LAS INSCRIPCIONES QUE INDICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 65 DE 14 DE OCTUBRE DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 00627/2023**

**VALPARAÍSO, 24/ 03/ 2023**

**VISTOS:**

El ORD. N°: DN - 1013/2023, que contiene el Informe Técnico "Deja sin efecto código de personas que realizan actividades pesquera de transformación, dado que no dieron cumplimiento con el D.S. N° 65 de fecha 14 de octubre del año 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" del Departamento GIA, de este Servicio; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las modificaciones introducidas por la Ley 21.132, de 31 de enero de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 65 de 14 de octubre de 2020, (Publicado en el D.O. con fecha 03 de marzo de 2022) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el reglamento de la inscripción en el registro de personas que realizan actividades pesqueras de transformación y de comercializadores de recursos hidrobiológicos y productos derivados; Resolución Exenta N° 2523 de 01 de junio de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el D.F.L. N° 5 de 1983 del entonces Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 28°, letra a), del precitado cuerpo normativo, señala que al Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura le corresponde, entre otras atribuciones, dictar resoluciones para la aplicación y fiscalización de las leyes y reglamentos sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° N° 2 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), las personas naturales y jurídicas que deseen desarrollar actividades pesqueras de transformación, deberán inscribirse en un registro que al efecto llevará el Servicio.

Que, mediante la Ley N° 21.132 que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se modificó el artículo 65 de la LGPA, en el sentido de agregar un inciso segundo, que en lo pertinente indica lo siguiente: "*Las personas que elaboren productos de cualquier naturaleza utilizando como materia prima recursos hidrobiológicos o partes de ellos, y quienes comercialicen, por cuenta propia o ajena, recursos hidrobiológicos o partes de ellos o productos derivados de ellos, deberán inscribirse en el registro que llevará el Servicio.*".

Que, en atención a la norma legal citada, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dictó el Decreto Supremo N° 65 de 14 de octubre de 2020, publicado en el D.O. con fecha 03 de marzo de 2022 (en adelante D.S. N° 65 de 2020) que establece el reglamento de la inscripción en el registro de personas que realizan actividades pesqueras de transformación y de comercializadores de recursos hidrobiológicos y productos derivados.

Que, el referido Decreto Supremo, fija una serie de requisitos que deben ser acreditados para efectos de inscribirse en los respectivos registros de transformación y comercializadoras, estableciendo mediante su artículo transitorio la obligatoriedad para las plantas y barcos fábrica de adecuar su inscripción y para las comercializadoras la de inscribirse en el referido registro, en ambos casos dando cumplimiento a los nuevos requisitos y fijando un plazo que culminó el 03 de septiembre de 2022.

Que, la referida norma transitoria, señala en su inciso segundo que: "Las plantas de transformación que, a la fecha de publicación del presente reglamento en el Diario Oficial, se encuentren inscritas en el registro de plantas de transformación que actualmente lleva el Servicio, tendrán el plazo de seis meses contado desde la fecha de publicación del presente reglamento en el Diario Oficial, para adecuar su inscripción a los requisitos previstos en el presente reglamento. En el evento de dar cumplimiento a esta obligación, su inscripción será reconocida en el registro que se establece por el presente reglamento. De no realizarse la adecuación el plazo referido, quedará sin efecto la inscripción."

Que, en virtud de lo expuesto y en atención a lo señalado en el informe técnico citado en vistos, se procederá a dejar sin efecto en primera instancia, el código de aquellos titulares de inscripciones de plantas, que no dieron cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma transitoria.

Que, así las cosas, se verificó que un total de 139 titulares de plantas a la fecha de dictación del presente acto, no presentaron su respectiva solicitud de regularización y, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, este Servicio ha determinado la conveniencia de iniciar un procedimiento administrativo, en conformidad a la Ley 19.880, citada en Vistos, para determinar la concurrencia del supuesto de hecho que da lugar a la causal de eliminación del referido registro, por lo cual se otorgará un plazo de 10 días hábiles, para que los titulares de las referidas inscripciones que se indicarán en lo resolutivo del presente acto, presenten los descargos respectivos.

**RESUELVO:**

**1. INSTRÚYASE UN PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN**, a fin de determinar la procedencia de la aplicación de causal de eliminación de la norma transitoria contenida en Decreto Supremo N° 65 de 14 de octubre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondientes a los titulares que a continuación se indican:

	Planta	Titular Planta
1	1163	WELLS ZAMBRA, BENJAMIN TOMAS
2	1154	S.T.I. PESC. ARTES, BUZOS , MARISCADORES Y AYUDANTES CALETA SAN MARCOS
3	1174	ASTAX CHILE SpA
4	1177	INDUSTRIA PROCESADORA ROMAR SPA
5	2237	CERDA RIVERA, MARCELA JUDITH
6	2272	HUERTA LIGUES, ERNESTINA GREDDY
7	2199	COMERCIALIZADORA DIAZ LIMITADA
8	2188	CONTRERAS CONTRERAS, RAÚL HERNÁN
9	2252	VILLALOBOS VALDIVIA, ANTONIO SEGUNDO
10	2251	ALGAS LM LIMITADA
11	2288	PEREZ FLORES, JUAN SEGUNDO
12	2158	RIQUELME FLORES, CARLOS GILBERTO
13	2042	PRODALMAR LTDA. (PRODUCTORA DE ALGAS MARINAS LTDA.)
14	2269	RIVERA RAMIREZ, MARCOS ANTONIO
15	2278	PEÑA ILUFI, MIGUEL EDUARDO
16	2170	RIVERA MORALES, CORNELIO SEGUNDO
17	2210	CASTILLO QUEZADA, INES ELVIRA
18	2282	COMERCIALIZADORA FERCU Y CIA LIMITADA
19	2240	BARRAZA TOLEDO, EDWIN ALBERTO
20	2316	LIDIA ROXANA CASTAÑEDA LOPEZ

21	2327	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES CALETA PUNTA ATALA
22	2313	CLAUDIA CATHERINE CAMPOS FERNANDEZ
23	2306	PATRICIO EDUARDO CAMPOS OLMOS
24	3229	CARRASCO PINTO, MERCEDES MERCINA
25	3163	CID GODOY, ROSAMEL
26	3167	SANHUEZA NOVOA, HECTOR ALEJANDRO
27	3205	CHIRINO MIRANDA, JOSÉ DAVID
28	3268	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR DE CALDERA LTDA
29	3278	SEALGA EXPORT LTDA.
30	3265	PLANTA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALGAS MARINAS Y PRODUCTOS DEL MAR LIMITADA
31	3272	MADARIAGA ALARCON, ISMAEL RENE
32	3293	BARBARA PRISCILA BARRAZA CUBILLOS
33	3125	ALVAREZ OSORIO, GILBERTO LEONCIO
34	3192	PRODUCTORA DE ALGAS MARINAS LTDA. (PRODALMAR)
35	3197	CAMPUSANO SEPULVEDA, NICANOR ANTONIO (PLANTA 2)
36	3130	BRICEÑO OLIVARES, ANDRES NOLBERTO (PLANTA 2)
37	3239	BRICEÑO OLIVARES, ANDRES
38	3164	PACHECO DIAZ, RENE JORGE
39	4174	SANTANDER AVALOS, SANDRO GUSTAVO
40	4305	CRUZAT E HIJOS PLANTA PROCESADORA SpA
41	4261	EXPORTADORA E IMPORTADORA CHILEAN SEAWEEDS SPA
42	4101	PRODUCTORA DE ALGAS MARINAS LTDA. (PRODALMAR PLANTA 2)
43	4089	GARCIA TORREJON, LUSVENIA DEL CARMEN
44	4272	OSCAR VALDES MUÑOZ EXTRACCION Y VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR, TRANSPORTES DE CARGAS EIRL
45	4274	AQUAING E.I.R.L.
46	4271	INVERSIONES MARISCOS ON LINE LTDA
47	4133	GREEN PIZARRO, CIRO RICARDO
48	4228	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES SCALAMAR LIMITADA
49	4069	PRODALMAR LTDA.
50	4236	PROCESADORA DE ALIMENTOS OMEGA SEAFOODS LTDA.

51	4278	GONZALEZ MARAMBIO, MARY BEL
52	4264	EMPRESA CONSULTORA REGIONAL ABIMAR LIMITADA
53	4287	OJUE MAUAD SpA
54	4206	BRUNA ROJAS, PATRICIA MARLENE
55	4257	Frigorífico Tramar S.P.A.
56	4291	CARLOS ELIECEER ARANDA ROJAS
57	4040	CRUZ OLIVARES, MOZZA DEL PILAR
58	4246	BRANTT VERA, ALEX ORESTE
59	4248	ALGAS CHILE PACIFICA SPA
60	4280	ALGA MINERALS SpA
61	4300	SANDRO ALFREDO LOPEZ BASTIAS
62	4266	OCEANO CHILE SPA
63	4306	RAUL EDUARDO CORTES DUBO
64	4241	ANDRADES ROJAS, RAMON GERARDO
65	4247	COMERCIAL DIAZMAR E.I.R.L.
66	4218	ANIVIEN MANUFACTURA Y EXPORTACION-IMPORTACION Y COMPAÑIA LIMITADA
67	5355	PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DELFRIO LTDA.
68	5269	ULTRACONGELADOS DELAMAR LIMITADA
69	5343	NH FOODS CHILE Y COMPAÑIA LIMITADA
70	5358	HAYDEE DEL CARMEN MORALES RUIZ
71	5319	COSTA SUR SEA FOOD S.A.
72	5353	IMPORTADORA Y EXPORTADORA DELFFOR LIMITADA
73	5351	COMERCIAL PROGRESO SpA
74	5346	MATURANA BAEZ, ENELIA DEL CARMEN
75	5316	S.T.I. PESCADORES DE CALETA ZAPALLAR
76	6038	NELSON RIVERA SOTO
77	6032	GODOY DONOSO, MARCELO AUGUSTO
78	6029	GOMEZ LOPEZ, JONNY ENRIQUE
79	7025	MENDEZ AVACA, MANUEL ELIECER
80	7031	FURKU SpA
81	7030	SEPÚLVEDA MUÑOZ, LILIAN DE LAS MERCEDES
82	7039	PESCADERIA Y PROCESADORA JOSEFA SpA
83	7033	MARIA JOSEFINA GONZALEZ TOLEDO
84	8487	SAN ANDRES SpA
85	8405	CARBULLANCA DE LA VEGA, JULIO HERNAN

86	8460	GARCIA CISTERNA, ORIANA YAMILET
87	8459	FERNANDEZ CARRILLO, GILBERTO DEL CARMEN
88	8462	GARRIDO MARTINEZ, TERESA DEL CARMEN
89	8451	VARGAS MARTINEZ, CARMEN DEL ROSARIO
90	8432	GALAZ MUÑOZ, GLADYS ISABEL
91	8447	CISTERNA RIFFO, BERNARDO ELEODORO
92	8407	AUSTRAL GARDEN OF SEAWEED SOCIEDAD ANONIMA
93	8492	ROSA FERNANDA MARTINEZ BERDEGUER
94	8201	OLIVARES JARA, ADELINA DEL TRANSITO
95	8428	STI DE LA PESCA ART., BUZOS MARISC. Y ACTIV. CONEXAS CALETA ISLA MOCHA
96	8386	LUCERO GONZA, LEONEL ALEJANDRO
97	8393	GALLEGOS SÁEZ, ELENA DEL CARMEN
98	8511	RESTAURANTE TERRA PUNTA LAVAPIÉ SpA
99	8423	AGROMAR SANTA MAGDALENA S.A.
100	16000	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS RONY NAVARRETE GARRIDO E.I.R.L.
101	9030	SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES Y BUZOS ARTESANALES DE QUEULE
102	10796	COMERCIAL NAHUEL BUTA LTDA.
103	10924	SOCIEDAD EXPORTADORA DE PRODUCTOS MARINOS Y AGRICOLAS LIMITADA
104	10769	SOCIEDAD COMERCIAL CANAL PEREZ NORTE LTDA.
105	10922	DELTAN PRODUCTS LIMITADA
106	10624	CONSERVAS Y CONGELADOS Y CIA. LTDA.
107	10865	PINTO MUÑOZ, JOSE OLEGARIO
108	10921	NAIL ALVARADO, ANA DEL CARMEN
109	10912	ILLANES KURTH, CHRISTIAN MANUEL
110	10934	SERGIO CRISTOBAL GUERRERO GURRERO
111	10790	SOC. COM. E INVERSIONES EXPROMAR LTDA.
112	10904	CARCAMO VILLEGAS, JUAN RICARDO
113	10781	GARCIA CAMPOS, JUSTO LORENZO
114	10815	CHILESAN S.A.
115	10770	VARAS HERRERA, PATRICIO BERNARDO
116	10915	MILLATUREO DIAZ, JUAN ALDINO
117	10885	FREIRE PEREZ, NICOLE BELEN

118	11075	AGUILAR ROSAS, VIVIANA ALICIA
119	12153	PATAGONIA FISHER LIMITADA
120	12150	CLAUDIO ANTONIO BISKUPOVIC VERA
121	12124	LAGOS VIDAL, JOHANNA DANIELA
122	12148	CHILE SEAFOODS COMERCIAL SPA
123	12107	SOTO VELOSO, PEDRO ERNESTO
124	12146	RODRIGUEZ URETA, ALONSO MATIAS
125	13147	SOC. COMERCIAL SAN IGNACIO Y CIA. LTDA.
126	13172	COMERCIAL EL TIMON LTDA.
127	13164	SOCIEDAD COMERCIAL PERRIER LTDA
128	13119	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR TRANMAR LTDA.
129	13110	ALGAS MARINAS S.A., ALGAMAR
130	13162	MASTER SEAFOOD SpA
131	14022	NOVA SEAWEED SpA
132	14009	PATAGONIA BIOTECNOLOGIA S.A.
133	14021	DOMINGA ELIZABETH HUICHALAF CARRASCO
134	10630	ESCOBAR GALAZ, JOSE SILVANO
135	10027	ISLA DEL REY, PESQUERA S.A.
136	14019	COMERCIALIZADORA EHRENBERG HERMANOS SpA
137	1096	CORPESCA S.A. _ARICA (PLANTA 2)
138	1106	K Y C SEAFOODS LTDA.
139	15006	PLANTA DE ALGAS CAMARONES TERESA ALVIAL RUIZ E.I.R.L.

**2. NOTIFÍQUESE** la presente resolución que contiene la Instrucción de un Procedimiento de Eliminación de las inscripciones señaladas en el artículo precedente, mediante la publicación de su extracto en el Diario Oficial, en conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, y al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos legales citados en Vistos, a fin de que los interesados presenten sus respectivos descargos, dentro del plazo de 10 días, contados desde la referida notificación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO COMPLETO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

EMS

Distribución:

Subdirección Jurídica  
Departamento GIA



Código: 1679679064920Q1515 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>